



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 016-CM-GADMCM-2024,
REALIZADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**



A los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera, en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; Actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con cinco minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 016-CM-GADMCM-2024.



Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión ordinaria a realizarse hoy jueves 18 de abril de 2024, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 052. - GADMM-2024. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa”*; **QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: *“Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día”*; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Todos los actos decisivos*



Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, una vez que he revisado y escuchado la lectura de las resoluciones tomadas en la sesión anterior; además, de verificar que cumple con las formalidades técnicas y jurídicas, yo mociono que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N°. 014-CM-GADMCM-2024, de fecha 4 de abril de 2024.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, señores Concejales, yo apoyo la moción presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria N°014 de Concejo Municipal de fecha 04 de abril de 2024, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 053. - GADMM-2024. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el



CUARTO PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 015-CM-GADMCM-2024, REALIZADA EL 11 DE ABRIL DE 2024

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2024.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2024, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de abril de 2024; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, una vez que hemos escuchado la lectura del acta, y al verificar que cumple con todas las formalidades; y, observar que no existen errores ni enmendaduras, yo mociono a que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N°. 015-CM-GADMCM-2024, de fecha 11 de abril de 2024.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela, respecto a la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 015-CM-GADMCM-2024, de fecha 11 de abril de 2024.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejala	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejala	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de abril de 2024, la resolución quedaría en este sentido.



“Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 015-CM-GADMCM-2024, realizada el 11 de abril de 2024”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 016-CM-GADMCM-2024 del GADM Mera de fecha 18 de abril de 2024; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 015-CM-GADMCM-2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 258 DEL COOTAD

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de la Resolución Presupuestaria N°. 003-GADMCM-2024 de fecha 10 de abril de 2024, referente a los traspasos de créditos que estamos conociendo, por favor.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: “**RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA N° 003-GADMCM-2024. LIC. GUSTAVO SILVA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MERA. CONSIDERANDO: Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD., determina que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. **Que**, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD., manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado. **Que**, el señor Alcalde ha recibido un informe por parte del Director de Obras Públicas – Arq. Daniel Manosalvas, mediante Documento GADMCM-DP-2024-11355-M, de fecha 08 de abril de 2024, respecto de solicitud de traspasos presupuestarios dentro de su misma área. **Que**, es necesario señalar que el Ejecutivo del GADM del Cantón Mera, mediante Documentos: No. GADMCM-ALCALDIA-2024-10110 – M, dispuso a la Directora Financiera se emita un informe respecto de la factibilidad de los traspasos de partidas presupuestarias antes referidas. **Que**, mediante Documento No. GADMCM-DF-2024-5896, de fecha 10 de abril de 2024, la Ing. Lucy Lagos – Directora Financiera del GADM del Cantón Mera, emite el informe respectivo para proceder a la autorización de traspasos de créditos, determinando que en la partida presupuestaria solicitada por el Director de Obras Públicas, informe que se anexan al presente documento, Si cuenta con saldo disponible, sustentado en el contenido del informe presentado por el servidor municipal



de darse dentro del proyecto que es proporcional al 15% del valor de contrato; es importante manifestar que este contrato ya está firmado, y se encuentra en ejecución; así mismo, tenemos el mantenimiento de “Infraestructura Deportiva Cantonal”, con un incremento de USD. 43.932, este incremento es con el fin de poder realizar una intervención en el estadio de Mera y Shell, se pretende realizar un mantenimiento de lo que son el césped sintético que está un poco descuidado; no se trata de un mantenimiento común y corriente, es un mantenimiento especial; en la partida de mantenimiento de infraestructura turística cantonal, de igual manera se encuentra ya por adjudicarse el mantenimiento al complejo turístico Río Tigre Etapa I, de casi USD. 30.000, ahí también con el fin de prever y garantizar la correcta ejecución de la obra, se ha puesto el incremento de USD. 4.500; y, el resto de saldo que está colocado en obras de infraestructura sanitarias y asfalto en el cantón, al ser una obra que cubre varias calles que pueden ser intervenidas con asfalto e infraestructura sanitaria, se está tratando de inyectar más saldo a esa partida para poder intervenir principalmente con calles que no pudieron ser consideradas dentro de plan de asfalto en Shell y Mera, porque no fueron consideradas por el Banco de Desarrollo del Ecuador en su financiamiento, que fue de USD. 1'795.000, a pesar que nuestra capacidad de endeudamiento, es más, pero ellos consideraron hasta ese valor únicamente; por lo que, a fin de prever e intervenir otras calles estamos inyectando recursos a esa partida general; quería manifestarles porque no se pone puntualmente en el informe en que proyecto vamos a intervenir, la razón es porque las partidas son generales, hasta aquí mi intervención señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Director de Obras Públicas, son necesarios estos traspasos; Ustedes conocen que la construcción de la “ciudad de los niños”, queremos terminarla completamente; en la otra administración se contrató la obra, se solicitó las especificaciones técnicas del MIES y nos proporcionaron otras; Ustedes han verificado y saben que no está contemplado el cerramiento, los niños lo necesitan; así mismo, el cielo raso es necesario por el clima; en cuanto se refiere al mantenimiento de aceras y bordillos, estamos interviniendo en la cabecera cantonal hasta el colegio militar, ha sido un pedido de la ciudadanía, con el compañero Efraín Jurado se lo hizo en otra administración, pero dejaron que se destruya, existía iluminación y adoquinado, debemos iniciar nuevamente; así mismo, no se ha hecho un mantenimiento al césped sintético en la parroquia Shell, desde que se colocó solamente se ha pintado, pero no se ha intervenido en el césped que se destruye si no existe el mantenimiento adecuado y permanente; en el dique de Mera y de Shell vamos a poder intervenir en algo; Ustedes saben que la casa del árbol esta por caerse, tenemos ya que intervenir, prevenir antes que lamentar; en lo que se refiere a obras de infraestructura sanitaria y asfalto, gracias a Ustedes y al apoyo que brindaron para que se dé el proyecto con el Banco de Desarrollo, quedaron unas calles tanto en Shell como en Mera que debemos intervenir, por eso es el traspaso y poner en conocimiento que los USD. 200.000 que teníamos en la CTEA, estamos retirando; señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, este quinto punto es para su conocimiento, por favor sus mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, una vez revisado el informe financiero y la solicitud realizada por la Dirección de Obras Públicas de GAD Municipal del Cantón Mera, respecto a los traspasos de crédito; y, al verificar que está dentro de una misma área, programa y subprograma, existiendo los fondos disponibles suficientes para cubrir los requerimientos solicitados por la Dirección de Obras Públicas, yo mociono que se dé por conocido los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de conformidad con el detalle contenido en la Resolución Presupuestaria N°. 003-GADMCM-2024.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.



Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	Agradecer a los compañeros Concejales por el apoyo que estamos teniendo por el bien no solamente del Alcalde, sino por el bien de toda la administración, como siempre lo he dicho, todos somos la administración, Obreros, Empleados, Concejales, Concejalas, Directores y el Alcalde; estamos haciendo las cosas mucho mejor, así debemos hacerlas, dejar un legado para que digan esta administración lo hizo de la mejor manera; por lo que, mi voto es a favor.		
--	--	--	--

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de conformidad con el detalle contenido en la Resolución Presupuestaria N°. 003-GADMCM-2024, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 055. - GADMM-2024. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le




GADMCM-2024 del GADMC Mera de fecha 18 de abril de 2024; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA N°. 003-GADMCM-2024, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEXTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las diez horas con cincuenta minutos, buenos días.


Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA


Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL